



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2023-CM/MDL

Laredo, 25 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión ordinaria el Concejo Municipal de fecha 22 de setiembre del año 2023, el informe N° 064-2023-CM/MDL suscrito por el Procurador Publico Municipal, Informe Legal N° 644-2023-OAJ/MDL. emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO PARA LA PROTECCIÓN, CAUTELA Y RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO UBICADOS EN SU JURISDICCIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Locales, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, los numerales 87.1; 87.2; 87.2.1; 87.2.2 del artículo 87º Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; establece que: "Colaboración entre entidades: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley y En atención al criterio de colaboración las entidades deben: Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, la propuesta de "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO PARA LA PROTECCION, CAUTELA Y RECUPERACION DE LOS PREDIOS DE DOMINO PUBLICO DEL ESTADO UBICADOS EN SU JURISDICCION, tiene como objeto:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios de dominio público ubicados en el distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, en los que se deberá interponer denuncias, recuperaciones en fragancia o solicitarse las recuperaciones extrajudiciales al amparo de la Ley N° 30230. Y de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente convenio.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que según el ROF -2019, de la Municipalidad Distrital de Laredo, La Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial **Artículo 82°**. - **Funciones Específicas y atribuciones de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial. En Materia de Control Patrimonial indican:** dd) Coordinar, ejecutar, monitorear y controlar la ejecución de los Procesos Técnicos y Procedimientos de Control Patrimonial, en relación a la normatividad legal vigente; ff) Prever y controlar la existencia de los bienes, muebles e inmuebles de la Entidad; gg) Elaborar y mantener actualizado el Margesí de Bienes de la Municipalidad, de acuerdo a las Normas de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales; hh) Organizar, valorizar, actualizar y controlar el Inventario físico de los bienes muebles, inmuebles e infraestructura, equipos, maquinarias y vehículos de la entidad, a través de los Registros correspondientes, administrando los ingresos y bajas de los bienes patrimoniales; ll) Coordinar la Titulación de los bienes inmuebles de la Municipalidad en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica;...

Que, según el ROF -2019, de la Municipalidad Distrital Laredo, La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural **Artículo 65°**. - **Funciones Generales de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural (GODUR).** La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, es el Órgano de Línea encargado y responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar actividades de desarrollo territorial y en el **Artículo 66°** en sus Funciones Específicas y atribuciones en su inciso señala lo siguiente: r) Coordinar, elaborar y supervisar la actualización de Catastro Urbano, e identificación física, jurídica, fiscal y económica en coordinación con los órganos correspondientes;

Que, en merito a lo señalado en la cláusula Quinta: **COMPROMISO DE LAS PARTES: La Municipalidad se compromete a:**

- Remitir en formato digital la información catastral del ámbito de jurisdicción a solicitud de la SBN.
- Facilitar por medio de su Procuraduría Publica tanto la Casilla Física o Electrónica para su señalamiento en procesos judiciales que la SBN tenga en trámite...

Que, en mérito a lo señalado en la cláusula Novena del Convenio a Suscribir, Superintendencia Nacional De Bienes Estatales (SBN), y la Municipalidad Distrital de Laredo, se designa como encargados de la coordinación interinstitucional:

- Coordinador Institucional:
- Coordinador Técnico:
- Coordinador de Defensa Jurídica:

Que, en ese sentido, resulta legalmente viable la Suscripción de **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA PROTECCION, CAUTELA Y RECUPERACION DE LOS PREDIOS DE DOMINO PUBLICO DEL ESTADO UBICADOS EN SU JURISDICCION**, con la finalidad de garantizar el buen uso y mejor aprovechamiento de estos en beneficio del país.

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, arts. 39º y 41º, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de setiembre del 2023, con la aprobación de la dispensa del trámite de lectura y del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA PROTECCION, CAUTELA Y RECUPERACION DE LOS PREDIOS DE DOMINO PUBLICO DEL ESTADO UBICADOS EN SU JURISDICCION", el mismo que forma parte integrante en presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA PROTECCION, CAUTELA Y RECUPERACION DE LOS PREDIOS DE DOMINO PUBLICO DEL ESTADO UBICADOS EN SU JURISDICCION,

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

ia
Re

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe